

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1º de agosto de 1851, la junta ha acordado que la novena subasta de deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el día 30 del corriente á las doce de la mañana en el despacho de la presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de dos millones trescientos treinta y nueve mil trescientos noventa y un reales, en esta forma:

1.000,000	de reales de la mensualidad del presente respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortizacion en el art. 16 de la referida ley.
500,000	de la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de propios.
225,652	sobrante de la cantidad que en la subasta anterior se destinó á la compra de deuda amortizable de primera clase.
615,739	cantidad que ha resultado sin aplicacion de la suma asignada para la deuda amortizable exterior en la subasta de 28 de junio y 30 de julio último.

2.539,391

De la referida suma se invertirán:

973,652 en la adquisicion de deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de la presentacion hecha en virtud del llamamiento publicado en la *Gaceta* número 6396, del 6 de enero próximo pasado.

270,000 en la deuda amortizable de segunda clase interior representada tambien en carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de octubre último:

Art. 75. La junta, en el día anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará con lo demas que convenga, en pliego cerrado y sellado, que guardará el presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de venta de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la secretaria de la junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el día y hora señalados para el remate celebrará la junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el secretario los pliegos de las proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1º. Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2º. En igualdad de precio se dará la preferencia á la de menores cantidades.

3º. Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces escudiese de la espresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por partes iguales ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

4º. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueron no cubriesen la cantidad del remate, la junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.

Art. 79. El mismo día en que tenga efecto la adjudicacion, el interesado en quien haya recaído depositará en la tesorería de la deu-

da el 4 por 100 en metálico del importe nominal de la deuda que se haya obligado á entregar como garantia del cumplimiento de su contrato, ó su equivalente en la clase de deuda adjudicada, teniéndosele en cuenta ó devolviéndosele este depósito al tiempo de entregársele el precio de la adjudicacion.

Los pliegos se admitirán en Madrid, desde el día 20 del corriente hasta el acto de la subasta, en la secretaria de la junta.

Tambien se destinarán: 1.095,739 para la compra de deuda amortizable de segunda clase exterior, representada tambien en carpetas ó en nuevos documentos.

2.339,391

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1º. Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 21 del actual á las comisiones de Hacienda de España en Lóndres ó Paris, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la junta de la deuda.

2º. Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de Paris ó Lóndres, ó por medio de una carta que contenga esplicitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos presidentes de las comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3º. Dando la comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que previene el referido art. 79 del real decreto de 17 de octubre último.

Los acreedores residentes en Amsterdam podrán presentar sus proposiciones en la comision de Hacienda establecida en dicha capital, si aún no se hubiese retirado; y en otro caso las dirigirán directamente á la junta ó las entregarán al cónsul de S. M. en la misma plaza ó en cualquiera de las comisiones de Lóndres ó Paris; en el concepto de que si fueren admitidas sus propuestas, entregarán los documentos de la deuda amortizable exterior á que aquellas se refieran en cualquiera de las mencionadas comisiones, las cuales les abonarán su importe en letras contra la direccion de la deuda, en igual forma que se ha hecho hasta ahora.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que

los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones espresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la junta cuidará de oficiar en el mismo día al presidente de la comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella, al precio á que se hubiese adjudicado, en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la direccion general de la deuda.

En semejantes casos, las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual pasarán á la junta los presidentes de las comisiones de Hacienda nota espresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad las carpetas ó documentos de créditos adquiridos, para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraído, perderá este el derecho á la adjudicacion, y ademas el depósito de que trata el art. 79, y en su lugar será admitida la proposicion que, entre las que no hubiesen tenido cabida, sea la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la junta como maximum.

Los modelos de proposiciones se entregarán gratis á los interesados que los reclamen en la secretaria de la junta y en las comisiones de Hacienda, en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan documentos no presentados á conversion, ni carpetas de presentaciones que no hayan sido hechas con anterioridad al día de la subasta en los señalados al efecto. Por último, se advierte á los interesados que las carpetas de documentos de deuda pasiva presentados á la conversion en las oficinas generales de la deuda en Madrid, no se admitirán sino como deuda amortizable de segunda clase interior.

Para que los pliegos no se confundan se espresará en el sobre la clase de deuda á que corresponda la proposicion ó proposiciones que contenga, debiendo hacerse por separado las de deuda amortizable de primera clase de las de segunda, así interior como exterior.

Madrid 3 de agosto de 1852.—V. B. —El director general, presidente, Aristizábal.—El secretario, Angel F. de Heredia.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar el dia 1º de setiembre próximo en la direccion general de la deuda del Estado la cantidad de..... reales vellon nominales..... al cambio de..... y..... centavo..... por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la junta para la subasta de dicha deuda.

Madrid de agosto de 1852.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Por el ministerio de Marina se dice al Escmo. Sr. director general de la Armada lo siguiente:

Escmo. Sr.: El director del depósito de hidrografia; con fecha de 26 del actual, me dice lo que sigue: Escmo. Sr.: Aunque está prevenido en diferentes reales disposiciones que los comandantes oficiales de guerra, pilotos etc. comuniquen á la direccion de hidrografia cuantas noticias y observaciones adquieran en sus viages, cuyo conocimiento convenga para la construccion y correccion de las cartas, planos y demas obras que se publican por este establecimiento científico de la Armada, se observa hace bastante tiempo que este importante precepto ha caido, con raras escepciones, en un casi completo olvido, siendo de notar que alguna de las descripciones y noticias que de este género vienen á conocimiento de esta direccion no son tan estensas ni escrupulosamente esplicadas como requieren su importancia y el objeto para que se remiten. En tal virtud, creo de mi deber recurrir á la alta autoridad de V. E. llamando su superior atencion sobre esta omision ó descuido, por si conceptuase oportuno disponer se reencargue nuevamente la observancia de aquel precepto, recordando á este proposito lo prevenido en reales órdenes de 1º de enero de 1800, 3 de febrero de 1811 y 13 de noviembre de 1813. V. E. con su superior discernimiento se servirá determinar lo que fuere mas acertado.

Lo que de real orden traslado á V. E. á fin de que disponga lo conveniente para que se cumpla con el celo y puntualidad que corresponde cuanto en el particular está ordenado. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 30 de julio de 1852.—Joaquin Ezpeleta.—Sr. director general de la Armada.

Y para que por quien corresponda tenga el mas exacto y debido cumplimiento cuando se encarga en la preinserta real orden, se ha servido disponer el mismo Escmo. Sr. director general de la Armada se publique en la *Gaceta* durante tres dias consecutivos.

Madrid 6 de agosto de 1852.—El capitán de navio, secretario, Francisco de Paula Pavia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto.

Atendiendo á lo que me ha espuesto el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer de mi consejo de ministros, acerca de la importancia que de suyo tiene la provincia de Ciudad-Real por la estension y variada riqueza de su territorio, y la que adquiere y debe adquirir en breve por

las notables mejoras que en ella se realizan, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara de segunda clase la provincia de Ciudad-Real, comprendida en las de tercera por mi real decreto de 8 de diciembre de 1849.

Dado en San Ildefonso á siete de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion Manuel Bertran de Lis.

Subsecretaria.—Seccion de ramos especiales.—Negociado 4º.—Circular.

Enterada la Reina de diferentes consultas dirigidas á este ministerio por los gobernadores de las provincias con motivo de las reclamaciones presentadas por varios facultativos pidiendo se les satisfagan los honorarios que devengan en los casos de medicina legal á que concurren por mandato de los tribunales, S. M. oido el consejo real y de conformidad con su dictámen, se ha servido mandar que las autoridades judiciales y administrativas obliguen á los profesores de medicina y cirugía á prestar el servicio facultativo á que sean llamados en aquellos casos, satisfaciéndoles sus honorarios en la forma que determina la real orden de 21 de junio de 1842, San Ildefonso 4 de agosto de 1852.—Bertran de Lis.

Real orden que se cita en la anterior.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Enterado el regente del reino de la consulta de ese tribunal relativa á la queja producida por el juez de primera instancia de esa capital contra la academia de medicina y cirugía de la misma por la resistencia que le oponen varios facultativos á asistir á los reconocimientos judiciales á que son llamados, fundados en la orden circular de 31 de julio del año próximo pasado, que previene se satisfagan á estos los honorarios en los casos del servicio que se les emplee ó de lo contrario se valgan de los que disfrutan sueldo del Erario; y teniendo presente las leyes del reino sobre el particular y la misma circular, que en nada se opone á aquellas, como malamente supone la junta citada, se ha servido disponer que ese tribunal y los jueces del territorio compelan los facultativos á asistir á los referidos reconocimientos siempre que se les llame, satisfaciéndoles los honorarios cuando por la imposicion de costas hubiese fondos para ello; pero cuidando que para semejantes actos se empleen con preferencia á los que disfrutan sueldo de la nacion, si la urgencia ú otras circunstancias no hicieran preferibles aquellos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de junio de 1842.—Alonso.—Señor regente de la audiencia de la Corona.

ESPAÑA.

MADRID 6 de agosto.

Una de las causas mas poderosas de la decadencia de nuestra patria es sin duda alguna la separacion del Portugal. Encerrado este reino entre el Atlántico que lo baña de un lado y nuestras provincias de Galicia, Extremadura y Sevilla que lo rodean de otro, contiene una parte importante, aunque

reducida, de la Península. Lo que la naturaleza no quiso, lo han hecho sin embargo, los hombres dividiendo en pedazos el territorio que se estiende desde el cabo de Creux al de San Vicente, y desde el de Palos al de Finisterre, y formando dos naciones donde nunca debió existir mas que una sola. Mas así y todo, el Portugal tuvo cual España dias de prosperidad y ventura; como ella, hizo importantes descubrimientos en las Indias, ondeó su pabellon en apartados climas, y vió sus puertos, emporio de riqueza y comercio, frecuentados por todas las naciones del universo; como ella, perdió luego sus magníficas posesiones en Africa y en el Nuevo continente; y como ella en fin, se encuentra ahora en los últimos estremos de la postracion y del abatimiento. Otra, y muy distinta por cierto, habria sido la suerte de ambas si el ferreo yugo de los monarcas españoles no hubiera provocado la emancipacion del pueblo lusitano: otra y muy distinta tambien seria hoy la situacion política de España y Portugal, si existiese entre sus gobiernos absoluta identidad de miras, íntima y amistosa alianza.

A que se estrechen los lazos que nos unen con el vecino pueblo débense encaminar los esfuerzos de cuantos se interesan en el bien de la patria. Preciso es para ello tener presente, que aun no se han olvidado allí los desastres que causara la dominacion española. Infinitos fueron los que esperimentaron los portugueses, desde que tratándolos Felipe II como á pueblos conquistados, imitaron sus sucesores tan pernicioso ejemplo; conducta errada que produjo al cabo aquella famosa revolucion de 1640, la cual tuvo la opresion por causa, por agente á Pinto, por objeto al duque de Braganza, y por oculto instigador al gobierno frances. Desde entonces nada se hizo por reanudar nuestras antiguas relaciones, ni por seguir de comun acuerdo una política digna é independiente en el exterior, conciliadora y benéfica en el interior. Como si nos separasen odios invencibles, cada dia fuimos unos y otros colocándonos á mayor distancia. Desdeñamos celebrar tratados que hubieran dado origen á nuestra felicidad, al propio tiempo que contragimos alianzas bastardas, las cuales nos trajeron al deplorable estado en que nos hallamos. Hace ya muchos años en efecto que el Portugal ha venido á ser una colonia inglesa, y muchos van trascurridos tambien, desde que España está siendo víctima de Inglaterra y de la Francia.

Bajo el punto de vista de la política interior, hay bastante analogia entre la situacion actual de ambos pueblos. Trabajados ambos por el desgobernio y la intolerancia, no consiguen remover los obstáculos que se oponen á su bienestar y riqueza. El Portugal que desde el nuevo encumbramiento de Saldanha parecia haber entrado en un período de legalidad y justicia, comienza á perder las esperanzas que concibiera. Aquel punto negro que divisábamos en su horizonte, ha ido tomando tales proporciones, que amenaza tormentas aun mas peligrosas que las pasadas. La disolucion de la cámara, antes de haberse aprobado los presupuestos y la ley electoral, ha roto las hostilidades entre los partidos que desde el pasado alzamiento se conservaban en buena armonia. El ministerio Saldanha á vuelta á colocarse fuera de la ley, sin que en disculpa

de ello pueda alegar ahora las razones que cohonestaron su anterior dictadura; ha roto las paces que tenia concertadas con los progresistas, que tan noble y desinteresadamente le han apoyado en la cámara; y ha turbado la paz del pueblo al prevenir que se proceda á nuevas elecciones con arreglo á un sistema hasta ahora desconocido.

Aun mas trascendentales que estos serán sin duda los acontecimientos que se preparan hácia otro lado de nuestras fronteras. Y que se preparan es indudable, porque así lo demuestra el viage de Luis Bonaparte á Strasburgo, su incursion al ducado de Baden, la reciente modificacion ministerial y los rumores que circulan en toda Europa sobre la próxima proclamacion del Imperio, rumores que preceden siempre á los grandes sucesos políticos, cual ese ruido siniestro que es precursor de las violentas convulsiones de la naturaleza.

Como quiera, es lo cierto que se anuncian para dentro de un breve plazo el catamiento de la República y su elevacion á la dignidad del Emperador; que de ello está ocupándose con preferencia la imprenta europea, y que á tales anuncios ha venido á dar doble importancia la publicacion de un tratado que se supone hecho por los monarcas de las Potencias del Norte. En este documento, de cuya autenticidad dudamos, se declara que si Luis Bonaparte se hiciese proclamar Emperador por toda su vida, no le reconocerian como tal hasta que contragese el compromiso de respetar los tratados de la Francia, y de renunciar á la pretension de formar una dinastia. En otro caso no solo procederian á protestar contra todo cuanto se hiciese, sino á favorecer la restauracion de los Borbones. Tal es en resumen el sentido de ese tratado, que á ser cierto ejerceria gran influencia en las relaciones diplomáticas de los gabinetes europeos y destruiria los proyectos que se atribuyen á los amigos de Luis Bonaparte. Mas por ahora, y hasta tanto que resulte comprobada su autenticidad, nos abstenemos de hacer ningun otro comentario.

Con motivo de las elecciones de ayuntamientos y consejos departamentales ó de provincia que acaban de verificarse en Francia, tres partidos notables, el republicano, el liberal y el legitimista, han optado la política de *retramiento*, política que *El Clamor* ha sido el primero en proclamar que tantas y tan amargas censuras mereció de aquellos mismos, que reconocen y confiesan ya las ventajas de este recurso estremo. El célebre gefe del gobierno provisional M. de Lamartine, se ha negado á aceptar la candidatura de miembro de uno de los consejos generales. M. Odilon-Barrot, el príncipe de los oradores franceses, el que así en la cámara como en el ministerio se distinguió por la templanza de sus ideas y rectitud de su juicio, ha dirigido un manifiesto á los electores del Aisne, notificándoles su resolucion de no tomar parte ninguna en un sistema de gobierno donde no se conforman ciertas fórmulas, *sino para disfrazar bajo falsas apariencias de libertad, la triste y humillante realidad del despotismo*. El conde de Chambord, el representante del derecho divino, de la doctrina de obediencia pasiva, se ha dirigido tambien á sus adeptos para que ni tomen parte en las elecciones, no admitan cargo ninguno, que tienda á legitimar y dar

apoyo al mando de Luis Bonaparte. Podrá darse una aceptación mas explícita, mas terminante de la política de *retramiento*? El poeta republicano, el abogado liberal y el nieto de S. Luis han aconsejado en estas circunstancias lo mismo, porque es una misma la situación en que se encuentran. Ni podía ser de otra manera. Las personas como los partidos que tienen el sentimiento de su propia dignidad, no se prestan en tomar parte en vanos simulacros, ni entran en luchas en que saben de antemano que han de ser vencidas con armas vedadas. En tales casos se abandona el campo á los enemigos para que volviendo contra sí sus propias armas se destruyen y aniquilen mutuamente.

Mientras tanto, la reacción tropieza con dificultades invencibles en varios pueblos de Europa. Aun no ha conseguido enseñorearse en Bélgica, Toscana, ni en el Piamonte. La crisis que suscitó en Bruselas parece está resuelta conservando el poder el ministerio Rogier; y en Florencia, merced á las reclamaciones del plenipotenciario inglés, continuará en el mando el ministro Baldasseroni, que representa la conservación de las leyes sobre tolerancia religiosa y libertad de cultos. No se hallan menos vencidos y humillados los absolutistas en el Piamonte, donde están siendo motivo de escándalo con sus escitaciones á la desobediencia. Acasados por sus pasiones son ellos los únicos que protestan contra la revolución pacífica y bienhechora que ha concluido en Cerdeña con el poder absoluto; los que se hallan en estado de rebelión contra los principios proclamados por el pueblo; los que se han opuesto á cuantas reformas ha querido hacer aquel gobierno.

Vivos están todavía los recuerdos de los conflictos que suscitaron varios obispos del Piamonte al publicarse la ley que suprimió las jurisdicciones especiales y el derecho de asilo. Lo mismo ha acontecido ahora con el proyecto de ley del matrimonio civil. Su oportunidad y conveniencia son incontestables. El matrimonio da á la mujer y al esposo derechos recíprocos: de él provienen la legitimidad de los hijos, el parentesco, los derechos de tutela, de administración de bienes y de herencia. A la ley civil toca proclamar, reconocer y garantizar semejantes derechos. Justo y necesario es que el matrimonio de donde se desprenden tantas y tan importantes consecuencias, resulte comprobado ante la autoridad civil por un hecho auténtico é irrecusable. Esto es únicamente lo que establece el proyecto de ley.

En Alemania no ha adelantado ni un paso la penosa cuestión aduanera, que tan divididos tiene aquellos estados. Mientras que unos y otros debieran concertarse para destruir cuantos obstáculos se oponen al desarrollo de la riqueza pública, están sosteniendo estériles competencias con el fin de conservar monopolios, que son á la postre la ruina de la industria y del comercio. Ese mismo espíritu de intolerancia y exclusivismo es el que domina en política, y él es también, tanto allí como en toda Europa, la verdadera causa de las desgracias sin cuento que están abrumando á los pueblos.

(Clamor.)

Idem 7.

De san Sebastian dicen lo siguiente: La tempestad que el domingo por la tarde se formó sobre esta ciudad ha

sido una de las mas violentas que hemos visto. El agua cayó á torrentes por espacio de tres cuartos de hora con un viento terrible. Lo que aquí no es muy comun, granizó también con fuerza aunque no por mucho tiempo. Indudablemente debió aquella tormenta causar algun mal á los campos, aunque ahora nada sabemos. Sensible sobremanera sería que hubiera padecido la manzana que ofrecia una abundante cosecha, y si hemos de juzgar por los estragos que causó en los árboles que hay en el paseo de Santa Catalina y en los de la Brecha, del que se desgajaron grandes ramas, no sería difícil que hubiesen sufrido mucho los que se hallan enteramente á descubierto. También se estendió á las inmediaciones.

En Calatayud ha sido mas terrible la tormenta.

A las siete de la tarde del domingo se presentó una nube destructora, y al poco rato se presenció en medio de truenos y relámpagos uno de esos terribles aguaceros difíciles de describir, pero que dejan amargos y tristes recuerdos. Bastaron pocos momentos para que la población y su campiña se convirtieran en una inmensa laguna. Los mas insignificantes barrancos eran torrentes que se desprendían con impetuosa increíble, talando en su curso los campos arrastrando las cosechas y robando al honrado labrador el fruto de sus continuos afanes.

Mas de treinta años ha que no se viera igual el barranco que cruza por medio de la población, el cual inundó las bodegas y los patios de las casas de la calle de la Rúa, causando daños de bastante cuantía. El que tiene su salida por la calle de la Paz, puso en eminente peligro la vida de una infeliz mujer que debe su existencia al celo y actividad del alcalde corregidor, el cual corriendo mil peligros en medio del terrible aguacero, consiguió llegar á tiempo y salvar á aquella desgraciada sacándola por el tejado. La referida autoridad no se contentó con esto, sino que todavía agradeció á un guarda de campo que le ayudase á llevar á cabo acción tan filantrópica.

No pudo desgraciadamente suceder lo mismo en el delicioso Campiel, término de esta ciudad y distante de la misma cerca de una legua. La furia del Jalon y los barrancos llevaron tras sí una casilla habitada por una anciana y dos nietas suyas, de diez, y catorce años de edad, que perecieron ahogadas.

Un cuadro triste y desconsolador presentaba esta ciudad en la mañana de ayer. Por todas partes se veían ojos arrasados de lágrimas, familias inconsolables privadas de los recursos en que cifraban su subsistencia, precisamente en el momento mismo que creían alcanzar el premio de su constante y penoso trabajo.

Otro periódico describe esta catástrofe del modo siguiente:

«Sobre las seis de la tarde una tempestad acompañada de truenos horrosos, principió á arrojar agua con tal furia sobre esta ciudad y término, que sus habitantes creyeron se reproducía el diluvio universal. Una tras otra se sucedieron hasta la una de la madrugada siguiente, y el gran caudal de agua que despidieron inundaron esta hermosa campiña.

«Son tan grandes los daños causados con la inundación de los rios Jalon y Ribota, y con los barrancos, que dudo pudieran repararse con 60,000 duros, pues muchos cañamos han sido arrebatados por las corrientes, otros han que-

dados tan estropeados, que solamente servirán para estopas, y todos los verdes han sufrido averías tan notables, que desde luego puede asegurarse que los muchísimos labradores á quienes ha tocado la mala estrella, han perdido mas de la mitad del fruto que debieran recolectar. Si el daño en la cosecha es considerable (pues el cañamo es la riqueza principal), las heredades han sentido deterioros de mucha consideración, ya porque unas han quedado llenas de cascajo, ya porque otras han perdido la labor, ya porque en otras las corrientes se han llevado los árboles, cual ha sucedido en la deliciosa partida llamada Campiel, ya, finalmente, porque muchas acequias y puentes quedaron inutilizados, y uno y otro necesita de grandes reparos.

«Cuadro desconsolador presenta esta ciudad los dias de ayer y hoy, en que se descubren los males causados por la inundación, y mayor para los hombres pensadores, que recuerdan llegará el invierno y muchos infelices cultivadores, que estuvieron trabajando todo el año, carecerán de pan y judías por la catástrofe de que se hace mención.

«Una anciana y dos niños, que perecieron ahogados en Campiel, son las únicas desgracias que se lamentan; pues una exalación que cayó en la alameda de la carretera de Zaragoza, no ofendió á sugeto alguno, si bien un labrador, que á la sazón pasaba, se asustó tanto, que todavía se halla aterrado.»

Debemos rogar al Altísimo que no se repitan escenas tan tristes y desconsoladoras, y que no pueden menos de conmover el mas indiferente y endurecido. (Novedades).

El *Diario Español* publica ayer la siguiente carta de su corresponsal:

Oviedo 1.º de agosto.

«Parece cosa resuelta la inauguración del camino de hierro, y se correrá la línea desde Gijón al Carayin, que consta de seis leguas. Para salvar el inconveniente de las ruinas del plano inclinado, se practicará una línea provisional, aunque muy dilatada.

A estas horas el ayuntamiento de esta capital está reunido con todas las autoridades y personas notables para recibir al señor don Alejandro Mon, á quien da un magnífico refresco. En ninguna de las diferentes épocas en que ha venido el diputado de esta ciudad se ha mostrado mas interés en darle pruebas de estimación; estimación y obsequios merecidísimos, porque en todas ocasiones el señor Mon es tan solícito en servir á su pueblo, hácia el que, cualquiera que sea su situación; sacrifica toda cuestión para ser su diligentísimo agente y protector. Su casa no ha cesado hasta ahora de recibir comisiones y saludos de toda clase de personas.

No deja de ser lastimosa la calamidad que actualmente aflige á muchos pueblos de la provincia de Lérida. Hé aquí lo que escriben de uno de ellos.

Balagner 31 de julio.

Hace cosa de un mes que toda esta comarca está infestada de una mortífera epidemia de sarampión, de la cual son víctimas casi todas las criaturas que la padecen. Es extraordinario el número de las que han sucumbido, y se teme que todavía no ha concluido sus estragos, porque todos

los dias se presentan nuevos casos y los mas de ellos de gravedad; de modo, que si dura mucho, las poblaciones quedarán desiertas de criaturas.

El desconsuelo es grande, porque hay padre que de cuatro hijos no le ha quedado ni siquiera uno, y no hay casa con familia que no cuente uno, dos ó mas atacados. En Lérida especialmente es donde ha estallado con mas furor la epidemia, pues que el número de los fallecidos se calcula que pasa de mil en solos quince dias.

(Nacion.)

Idem 10.

Una tempestad horrorosa, acompañada de un fuerte huracán, ha destruido completamente la cosecha de uva, patatas, fruta y todo género de hortaliza en Huete, provincia de Cuenca. Los campos se han convertido en lagunas, el número de personas heridas pasa de ochenta, y el ganado está próximo á perecer por falta de pastos.

(Clamor P.)

Noticias estrangeras.

INGLATERRA.

Por las últimas noticias que recibimos de Londres sabemos que el partido liberal se propone tomar la iniciativa para la reforma electoral. El *Sunday Times*, su periódico semanal mas importante, ha dado ya la señal de la agitación que muy pronto va á manifestarse con este motivo en el Reino Unido. Los torys se verán por consiguiente amenazados de un nuevo peligro.

La mayor parte de los diarios de la capital desafía al ministerio para que cumpla las promesas que habia hecho á sus amigos políticos, y demuestra ademas que carece de la homogeneidad necesaria, pues al paso que varios de sus individuos insisten en sus ideas proteccionistas, otros parece que han renunciado á ellas completamente.

El *Morning Post* asegura que van á abrirse negociaciones entre los gobiernos de Paris y Londres con el fin de reformar los aranceles de una y otra nación.

La reforma que en 1838 introdujo el gobierno inglés en el precio de las cartas, adoptando el sistema radical del penny postage, ha producido resultados satisfactorios.

El aumento de las cartas dirigidas por la administración de correos ha ido progresando con una rapidez extraordinaria, y prueba de una manera terminante el acierto con que se procedió á esta mejora. En 1839, cuando se verificó la rebaja, el número total de las cartas, contando las franqueadas, ascendió á 82.470,596. En 1840 subió á la cantidad muy considerable de 198.768,344.

Dicen de Londres que la muerte repentina de M. Dancuft, nuevo diputado por Oldham, va á ofrecer á Mr. Fox, que fué vencido en la última elección, el medio de entrar en la cámara, de la que es uno de los mas notables oradores. Fox ocupa una alta posición en el periodismo. Ha sido sucesivamente colaborador del *Morning-Cronicle*, del *True Son* y otros periódicos. Está dotado ademas de una elocuencia seductora, y sobre todo hizo un gran papel como orador en la liga de cereales.

(Clamor Público.)

Prometimos corresponder á la escitacion que nos hizo el *Balear* al lamentarse de la carestia de los artículos de primera necesidad, y hoy vamos á cumplir nuestra oferta. Ante todo debemos declararnos contra toda disposicion restrictiva, antiguo error económico, manantial perenne de opresion, vejaciones y monopolio, condenado por la ciencia no tan solo por su índole tiránico, sino por su insuficiencia. La esperiencia de siglos dieron el golpe de muerte á esas leyes que paralizaban el tráfico, aminoraban la produccion encareciendo y empeorando el género, sin que la vigilancia mas esquisita, ni la accion fiscal mas activa y vejatoria consiguiese poner coto á los fraudes y engaños. Desde que desaparecieron estas leyes vióse en los mercados la abundancia y con ella la baratura: desde entonces cesaron las antiguas carestias, los temores del mercado, los apuros del consumidor, que obtuvo mejor y mas barato el género que le proporcionaban las autoridades mas caro y peor.

El principio de libertad encierra en si mismo tanta eficacia y virtud que en su desarrollo, en su aplicacion acertada está el remedio que obstruye la confabulacion, el agio y la codicia. Por medio de la observancia estricta de este principio estamos ciertos se resuelven fácilmente todos los conflictos y se proporciona y asegura que no perjudique la codicia de los espendedores, los intereses de nadie, y menos los de las clases jornaleras; intereses que nos merecen sigular aprecio y estimacion. Por esto es que no debemos consentir lo que en nuestra conciencia es contrario y perjudicial á todos, y hé aquí por que condenamos las antiguas prácticas.

Pasemos ahora á tratar de la carestia de las hortalizas.

No estamos conformes con nuestro colega el *Balear* respecto de las causas que son origen de la actual carestia de que se lamenta y nosotros deploramos tambien. No la consideramos efecto del monopolio sumamente difícil en las hortalizas, casi todas de difícil conservacion, y de ilimitada produccion supuesto que el número de cosecheros es casi infinito, y que por consiguiente no puede con facilidad estancarse para la venta en manos de un número determinado de vendedores que hagan el agio ó monopolicen. Consideramos la carestia hija de esa escasa concurrencia que se observa en estos mercados por falta de hortalizas, no tan solo en el término de esta ciudad sino que en los demas pueblos mas ó menos inmediatos; siendo bien de notar que ni de estos, ni de aquel,

vienen á plaza hortalizas con la abundancia que otros años. Será, pues, la escasez y no el monopolio de donde dimana la carestia. Recordamos lo que en la ciencia económica puede llamarse un axioma de infalible resultado: *la abundancia produce la baratura*. De donde nace la escasez y las consecuencias que de ella sufrimos son hoy por desgracia harto evidentes: se debe su origen al excesivo derecho que se impuso en las últimas tarifas á estos artículos. Al establecerse estos derechos ya prevenimos los males de hoy, porque era fuera de toda duda no podia la produccion soportar impuesto tan crecido, y de consiguiente que habia de limitarse su cultivo á aquella porcion que se creyese podian consumir las clases acomodadas, únicas que podian pagar los precios á que debian venderse. La conveniencia de los cultivadores para no sufrir pérdidas esto les aconsejaba y asi lo han hecho. No queremos decir que á la excesiva escasez de hoy no contribuya otra causa: conocemos la del tiempo que no ha favorecido las plantaciones, antes bien las ha perjudicado tan notablemente que hay pocos ejemplos de años de peores y mas escasos productos. Asi sucede que aun cuando el derecho se ha quitado continuan las hortalizas en los mismos precios siendo probable que sigan en igual estado mientras no haya mas abundancia. Parecenos que con lo dicho tiene el *Balear* puesto en claro esta cuestion. Continuen libres de derechos y sin trabas las hortalizas y dentro de poco renacerá la abundancia y la baratura.—En cuanto á las causas que produce la carestia de otros artículos particularmente de las carnes, no opinamos del mismo modo, advertiremos sin embargo á nuestro colega que por nuestros conocimientos no podemos ser partidarios de leyes restrictivas.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SANTA ELENA EMPERATRIZ VIUDA Y SAN AGAPITO MARTIR.

Fué San Agapito natural de la ciudad de Palestina. Siendo muchacho, enseñado en la fé de Cristo aprendió tambien á ser constante y animoso. Presentóse al emperador Aureliano y confesó ser cristiano, y maravillado éste de tanta osadia en tan cortos años mandó darle azotes, y despues de varios martirios fué degollado á los 18 de agosto año 265.

La misa es de la octava de la Ascension y la oracion es en honor del santo.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	22 grad.	28 p. 2	82 grad.
7 de la m.	19	28 1/2	76
Hoy... { 12 del dia.	22	28 1/2	75

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 5 hs. 13 ms.
Pónese.... á las 6 " 47 "
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 hs. 3 ms. 56 s.

AVISOS

oficiales.

SINDICATO DE RIEGOS

de la huerta de Palma.

El domingo 22 del que rige á las once y media de la mañana, en la casa consistorial del Sindicato, se bastará el acarreo de los montones de tierra y piedra que ha resultado de la obra de la nueva acequia, que median desde el brocal del pozo sito junto á la casita, hasta el brocal del pozo que se sigue: cuya tierra y picora se ha de poner dentro el *Prat* del predio *Son Español*, en la manera que se espresa en el plan de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de este cuerpo. Palma 17 de agosto de 1852.—P. D. D. S.—Onofre José Gomila, secretario.

José Ballester hijo de Antonio y de Juana Martorell, natural del arrabal de Santa Catalina, vecino de esta ciudad, de edad de catorce años, soltero, peon de albañil; se presentará en este juzgado y oficio del infrascrito escribano para notificarle la sentencia recaida en la causa que se le formó sobre hurto de un pañuelo y una bufanda. Palma 16 de agosto de 1852.—Por disposicion del señor juez de primera instancia de este partido.—Miguel Servera.

COMUNICADO.

Efectuada ya la primera corrida en la plaza provisional construida bajo la direccion de los señores don Antonio Sureda y don Jaime Puig; y realizadas felizmente las esperanzas, que siempre nos animaran; de que ningun desgraciado accidente tendríamos que lamentar por defectos de la obra; cúmplenos el consagrar dos palabras á recompensar el buen celo con que en obsequio del público, tanto se han atareado los nominados artistas. La extraordinaria concurrencia que asistió á ver la lidia, forma relevante prueba de la confianza general que tenian los mallorquines en la seguridad de la fábrica: confianza inspirada, no por su exámen científico, que á pocos es dado hacer; sino únicamente, por el crédito y buen nombre que gozan sus directores. Apesar del corto término prefijado para la conclusión de la plaza; de su carácter de obra provisional é improvisada; de ser hecha con maderas alquiladas, que intactas se tienen que devolver; y de varias otras circunstancias, que en nada cooperan á que sea favorable la opinion de la solidez y mérito de las obras; ha bastado para confiar en ellas, el conocer sus autores. Innecesario es, por tanto, prodigarles mas elogio. Conclui-

remos, manifestándoles la grata satisfaccion que nos cabe en poderles dar la enhorabuena por el éxito feliz de sus trabajos.—X.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS

dia 14.

De Mahon en 2 dias javeque Union de 20 t., su pat. José Gelabert con 1 pas., patatas y efi.

Id. 15.

De Barcelona en 15 horas vapor Guardacosta Piles su comandante el teniente de navio don Abdon Acebal.

De id. en 15 horas vapor Mallorquin, su capitán Medinas con 59 pas., generos y balija.

De Alicante y Santa Pola en 3 dias laud Casilda de 47 ton., su pat. Jaime Torres con un pas., sosa, esparto y efectos.

De Valencia en 3 dias laud San Pablo de 20 ton., su pat. José Ferrer con melones.

De id. en 3 dias laud San Luis de 25 ton., su pat. Jose Zaragoza con Alcohol.

De Villanueva en 2 dias javeque Dolores de 79 ton. pat. Bautista Pieras con vino.

De id. en 2 dias javeque Dolores de 46 ton., su pat. Jorge Bosch con vino.

Id. 16.

De Iviza en 1 dia javeque Virgen de Jesus de 25 ton., su pat. Juan Ferrer con 19 pasajeros, sal y balija.

De Alicante en 3 dias laud San José de 11 t., su pat. Miguel Sitjes con cebada.

De Santa Pola en 3 dias laud San Roque de 29 ton., su pat. José Lopez con melones.

De Adra en 4 dias laud San Antonio de 24 ton., su pat. Pedro Bosch con 3 pas., garbanzos y plomo.

De Valencia en 3 dias laud San Nicolas de 26 ton., su pat. Ramon Bauzá con melones.

De Mahon en 2 dias laud San José de 16 t., su pat. Miguel Moll con 1 pas., patatas y fruta.

De Argel en 4 dias laud San José de 37 ton., su pat. Sebastian Cabot con 10 pas. y ganado lanar.

De Valencia en 3 dias Bergantin Delirio de 111 ton., su cap. don Juan Pizá con 3 pasajeros harina y efectos.

De Altea en 2 dias laud Carmen de 14 ton., su pat. Antonio Moner con patatas y cebollas.

Idem despachadas

dia 14.

Para Villanueva laud Belisario de 68 ton., su pat. Juan Ferrer en lastre.

Para Cartagena laud San Antonio de 32 ton., su pat. Rafael Oliver con 3 pas. y efectos.

Para Génova polacra-goleta Union de 54 t., su cap. D. Matias Castañer con barrilla y efi.

Para Alicante laud Carmen de 22 ton., su pat. Francisco Mateu con cacao, café y efectos.

Avisos particulares.

Se vende el predio Son

Fallana, sito en el *pla de Jordi*, término de esta capital. Los que deseen entender en su adquisicion pueden servirse acudir al despacho del notario don Miguel Font y Mantaner, donde podrán enterarse de las circunstancias de la finca, y de las condiciones con que se realiza su traspaso.

En la casa zaguan de la

nueva cuesta de Santo Domingo, propiedad de don Gabriel Euster, hay un segundo piso para alquilar: en la misma casa darán razon.

A mediados de se-

tiembre próximo saldrá de este puerto para Lima y Valparaiso la fragata española *Preciosa*, su capitán don José Ferragut. Para dichos puntos admite pasajeros para los cuales tiene una escelente cámara. Lo despacha los señores Villalonga hermanos, calle de Montesion.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.